1051.

PROFESIONAL LINEA AGRICOLA

1052

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040

CONTRATISTA:	**HANSELL ADRIAN FILETE TORRES**
C.C. No.	1.116.555.918 de Aguazul
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA. DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **FREDY SALCEDO FONSECA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"**, con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el **FFAMA**, y por la otra **HANSELL ADRIAN FILETE TORRES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.555.918 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 4 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. **3)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. **2025-193** de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "**2150209001**" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) 4)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional." , contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. **5)** Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito Y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. **6)** Por todo lo anteriormente expuesto el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se regirá por las siguientes:

18 JUL 2025

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0570 DE 2025.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar convocatoria y socialización del proyecto a los (24) productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Diseñar las herramientas pedagógicas necesarias para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria, en pro del cumplimiento del objeto contractual. 3. Prestar asesoria y acompañamiento técnico continuo para mejorar la producción y la productividad primaria del sector agropecuario. 4. Identificar y/o diagnosticar y/o actualizar la actividad productiva principal de los productores inscritos en el programa de extensión agropecuaria. 5. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas-BPA, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 6. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 7. Realizar el diagnóstico ambiental o linea base ambiental de la explotación agropecuaria, según cadena productiva priorizada, de ser necesario. 8. Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 9. Realizar procesos de extensión y transferencia de conocimiento según necesidad y/o requerimiento del productor y/o del proyecto de extensión.

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	3 de 7

	10. Atención de las consultas y/o emergencias y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área agrícola y/o cadena priorizada (por ejemplo, piña y Plátano). 11. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 12. Realizar visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar constancia escrita, debidamente firmada por el productor o su delegado y material fotográfico. 13. Atender mínimo veinticuatro (24) productores, según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria (por ejemplo, Piña y Plátano). 14. Realizar mínimo cinco (5) visitas a cada productor inscrito en el programa, según cadena priorizada y/o requerimiento del contratista y/o supervisor. 15. Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 16. Apoyar con su conocimiento y experticia el desarrollo asistencia y extensión agropecuaria de las demás cadenas productivas priorizadas. 17. Llevar el registro fotográfico, planilla y/o record de visita de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 18. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato.

1055

	3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Informar oportunamente al contratante cualquier irregularidad o anomalia que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 10. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y fisico. 11. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales. 5.
6) Valor:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

1056.

7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldia efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

FUENTE DE RECURSO:	Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.5.02.09.001
NOMBRE PRESUPUESTAL:	Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025)
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)

8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por cualquier otra causa establecida por la Ley.
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas

11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Asi mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el articulo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del **JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o juridica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Asi las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la

	ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los 10 JUL 2025

EL FFAMA **EL CONTRATISTA**

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

HANSELL A. FILETE T.

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES

Proyectó: **Karen Adriana Álvarez Reyes**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116555918		FILETE TORRES HANSELL ADRIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 25a n 12-56	AGUAZUL-CASANARE	6382064	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	9491696370	9491696370	I	2025/08/06	2025/09/11	BANCO DE BOGOTA	36	$195,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116555918	FILETE TORRES HANSELL ADRIAN	230301	13	$616,850	$98,700	EPS005	13	$616,850	$77,200		0	$0	$0	14-23	13	$616,850	$15,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$616,850	$98,700			$616,850	$77,200			$0	$0			$616,850	$15,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$98,700	$2,300	$0	$101,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$98,700	$2,300	$0	$101,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,100	$400	$0	$15,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,100	$400	$0	$15,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$77,200	$1,800	$0	$79,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$77,200	$1,800	$0	$79,000
TOTAL				1	$191,000	$4,500	$0	$195,500

2025/09/11 11:25 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1116555918		FILETE TORRES HANSELL ADRIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 25a n 12-56	AGUAZUL-CASANARE	6382064	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	9491696412	9491696412	I	2025/09/04	2025/09/11	BANCO DE BOGOTA	7	$442,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116555918	FILETE TORRES HANSELL ADRIAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$34,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$34,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$200	$0	$34,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$34,700	$200	$0	$34,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$800	$0	$178,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$800	$0	$178,800
TOTAL				1	$440,500	$2,100	$0	$442,600

2025/09/11 11:25 AM

92
1061.

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RARS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORIA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MERITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor.

CONTRATO Nº 040 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 040 DE 18 DE JULIO DE 2025
(Identifique la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSION AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18 500 000) M/CTE
(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E"
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 1116555918-1

CÉDULA 1.116.555.918 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las primeras cuatro (4) actas corresponderan a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectua la reunión)

se reunieron HANSELL ADRIAN FILETE TORRES (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención.

1062

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA Nº	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-193	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo Nº 570/2025 (proceso de contratacion directa Nº MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 18.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Nº	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-191	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo Nº 570/2025 (proceso de contratacion directa Nº MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 18.500.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia.

2. El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre

H/HANSELL A. FILETE T.

HANSELL ADRIAN FILETE TORRES
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 Nº 8 – 08 - Teléfono 3118891813
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama.aguazul-casanare.gov.co

1063.

PROFESIONAL MERCADOTECNISTA

1064

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PAGINA	1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 045

CONTRATISTA:	**YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA**
C.C. No.	74.753.258 de Aguazul
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
OBJETO:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

045

18 JUL 2025

Entre los suscritos a saber: **FREDY SALCEDO FONSECA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"**, con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el **FFAMA**, y por la otra **YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.753.258 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 4 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. **3)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. **2025-197** de fecha 18 de julio de 2025, rubro (s): "**2150209001**" *contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000) 4)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional." , contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional. **5)** Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplía con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora

Jurídica y Oficina de Crédito Y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. **6)** Por todo lo anteriormente expuesto el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.
2) Plazo:	CINCO (05) MESES
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: **1.** Realizar convocatoria y socialización del proyecto a los cincuenta (50) productores y/o empresarios asignados por la supervisión. **2.** Diseñar las herramientas pedagógicas necesarias para la ejecución de las actividades de extensión agropecuaria, en pro del cumplimiento del objeto contractual. **3.** Prestar asesoría y acompañamiento técnico continuo para mejorar la producción y la productividad primaria del sector agropecuario. **4.** Instruir, capacitar y transferir conocimiento en emprendimiento Asociatividad y Comercialización, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). **5.** Instruir, capacitar y transferir conocimiento en costos de producción, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). **6.** Instruir, capacitar y transferir conocimiento en contabilidad de la agro empresa, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). **7.** Instruir, capacitar y transferir conocimiento en acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo y productos tecnológicos-TICs, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura).

	8. Instruir, capacitar y transferir conocimiento en autogestión y desarrollo de habilidades para la participación de los productores y las comunidades, a los productores de las cadenas priorizadas (Piña, plátano, Ganadería y Porcicultura). **9.** Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. **10.** Realizar visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar constancia escrita, debidamente firmada por el productor y/o su delegado y material fotográfico. **11.** Atender mínimo cincuenta (50) productores, según cadena productiva priorizada y/o necesidad del servicio de extensión agropecuaria (por ejemplo, piña, Plátano, Ganadería y Porcicultura). **12.** Realizar mínimo cinco (5) visitas a cada productor inscrito en el programa, según cadena priorizada y/o requerimiento del contratista y/o supervisor. **13.** Realizar y/o apoyar procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad y/o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. **14.** Realizar actividades de capacitación y transferencia de tecnología a los productores rurales del municipio de acuerdo a necesidades identificadas en el área Agropecuaria, de acuerdo a la programación establecida por el CONTRATANTE. **15.** Llevar el registro fotográfico, planilla y/o récord de visita de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. **16.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

1087

4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato. 3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 10. Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalía que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 11. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 12. Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO

1056

	NOMBRE PRESUPUESTAL:	Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025)
	VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.	
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por cualquier otra causa establecida por la Ley.	
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas	
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o	

1069.

	AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales. 5.
6) Valor:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **FUENTE DE RECURSO:** Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 **RUBRO PRESUPUESTAL** 2.1.5.02.09.001

	descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del **JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como

	confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los 18 JUL 2025

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente FFAMA

EL CONTRATISTA

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA

Proyectó: Karen Adriana Álvarez Reyes
Jefe Oficina Asesora Juridica

81
1072

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 23/07/2025
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el Interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor

CONTRATO Nº 045 (Número de contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES 045 DEL 18 DE JULIO DE 2025
(Identifique la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

OFRECER LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MERCADOTECNISTA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA ASISTENCIA TECNICA DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE 2025.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

23 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

22 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18 500 000) M/CTE
(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE:

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA

YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 74753258-3

CEDULA 74 753 258 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUPERVISOR

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA (Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista) en su calidad de contratista y

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) (Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención.

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 23/07/2025
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA Nº	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-197	18/07/2025	2150209001	Contrato interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 18.500.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Nº	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-195	21/07/2025	2150209001	Contrato interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 18.500.000
			TOTAL REGISTRO	$ 18.500.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el día 22 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia
2. El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma

Nombre **YOLMAN RODRIGUEZ MONTAÑA**
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 Nº 8 – 08 - Teléfono: 3118891613
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama.aguazul-casanare.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74753258	
		YOLMAN RODRIGUEZ	
YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE	
VEREDA SAN RAFAEL	TELÉFONO:	6385752	
02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	
ÚNICO			
FORMA TRIBUTARIA):		NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1748946895		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1111135200

TOTAL APORTES A PENSIÓN

TRADORA														
NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES					
			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		VALOR PAGADO		
	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0		$ 227.800		
									$ 227.800	**$ 0**		**$ 227.800**		

TOTAL APORTES A SALUD

RADORA																
NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000	
												$ 178.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

TRADORA											
NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
								$ 34.700	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																		ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 74753258	$ 34.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

1074.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24228963	
		SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ	
AGUAZUL	DEPARTAMENTO:	CASANARE	
CRA 10A N 22-35	TELÉFONO:	6382065	
02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc	
ÚNICO			
FORMA TRIBUTARIA):		NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1112456662	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Julio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Julio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			28				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994002823

TOTAL APORTES A PENSIÓN

TRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	1	$ 68.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 68.400	$ 1.300	$ 69.700
									$ 68.400	**$ 1.300**	**$ 69.700**

TOTAL APORTES A SALUD

RADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.400	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 53.400	$ 1.000	$ 0	$ 54.400
												$ 53.400	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 54.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ITRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 200	$ 0	$ 10.700
								$ 10.500	**$ 200**	**$ 0**	**$ 10.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
CAMBIO REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
																		ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
NO	22																	230301-PORVENIR	9	$ 427.050	$ 68.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 68.400	EPSC25-CAPRESOCA EPS	9	$ 427.050	$ 53.400	$ 0	$ 53.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	$ 427.050	24228963	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 134.800

Planilla Pagada

1076

TECNICO APOYO LINEA AGRICOLA

1078

2) Plazo:	CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a la convocatoria y socialización del proyecto, a los productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas-BPA, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 3. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades, según cadena priorizada (por ejemplo, Piña y Plátano). 4. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir, capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 5. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad atención de las consultas y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área agrícola y/o cadena priorizada (por ejemplo, piña y Plátano), de ser requerido por la supervisión. 6. Apoyar la ejecución de procesos de extensión agrícola y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento de la supervisión de las cuales se deberá anexar registro fotográfico. 7. Apoyar la ejecución de procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria. 8. Apoyar el acceso al servicio de extensión y/o asistencia técnica de manera regular y continua a los pequeños y medianos productores rurales agropecuarios del municipio de Aguazul, según requerimiento o solicitudes efectuadas.

	9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2. Cumplir el objeto del contrato. 3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4. Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6. Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7. Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8. Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9. Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 10. Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA. 11. Disponer del equipo y vehículos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 12. Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalía que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades. 13. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG—SST.

1080

5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.
6) Valor:	El valor total del contrato es de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de **DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.** La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **FUENTE DE RECURSO:** Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 **RUBRO PRESUPUESTAL** 2.1.5.02.09.001 **NOMBRE PRESUPUESTAL:** Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025) **VALOR:** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.000.000)

77
1081

8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por cualquier otra causa establecida por la Ley.
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

1082

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del **JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

78
1083.

19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, el dia 18 JUL 2025

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

EL CONTRATISTA

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

Proyectó: **Karen Adriana Alvarez Reyes**
Jefe Oficina Asesora Juridica

85
1084

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	☑	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripcion de la presente acta de inicio, el Interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor

CONTRATO N° 043 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS 043 DEL 16 DE JULIO DE 2025

(Identifique la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TECNICA EN EXTENSIÓN AGRICOLA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	23 (Día)	DE	JULIO (Mes)	DE	2025 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 (Día)	DE	DICIEMBRE (Mes)	DE	2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE.
(Indique el valor inicial del contrato en numeros)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA JOSE TORIAS PULIDO FONSECA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 7228528-2

CÉDULA 7.228.528 (Escriba el numero de identificación) DUITAMA - BOYACA (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procedera al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetas a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estara sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del Interventir del contrato)

En Aguazul a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el dia, mes y año en que se efectua la reunión)

se reunieron JOSE TORIAS PULIDO FONSECA en su calidad de contratista y
(Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención.
(Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora)

1085

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RAB1-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA N°	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-194	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 12.000.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

N°	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-192	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL REGISTRO	$ 12.000.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el dia 22 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 23 (Dia) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre

JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos:
Carrera 21 N° 6 – 08 - Teléfono: 3116891913
gerencia@fama-aguazul-casanare.gov.co
www.fama-aguazul-casanare.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA 1086

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7228528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUAZUL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 15 # 6 - 15	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7988467329**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	20				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1802341544		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 293.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 293.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 229.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 229.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 19.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 19.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 534.700**
VALOR MORA:	**$ 6.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.600**

1088

TECNICO APOYO LINEA PECUARIA

1089

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No 044

CONTRATISTA:	**SANDRA PATRICIA AVILA PÉREZ**
C.C. No.	24228963 de Aguazul
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **FREDY SALCEDO FONSECA**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.753.410 de Aguazul Casanare, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Municipal No. 103 de fecha 24 de octubre del año 2024, debidamente posesionado mediante Acta No 042 de fecha 24 de octubre del 2024, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 002 del 10 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"** con NIT. 900.025.341-1, quien para el presente contrato se denominará el **FFAMA**, y por la otra **SANDRA PATRICIA AVILA PÉREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.228.963 de Aguazul, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 16 de julio de 2025, la Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente contrato. 2) Que, en razón de ello, y conforme a la comunicación de invitación recibida el 17 de julio del año en curso, la Oficina Asesora Jurídica remitió invitación al CONTRATISTA de manera personal el 17 de julio de 2025, y la propuesta fue recibida el 18 de julio del presente año. **3)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. **2025-195** de fecha **18 de julio de 2025**, rubro (s): ***2150209001** – contrato interadministrativo No 570/2025 (proceso de contratación directa No MA-CD-SDEA-548-2025)*, por valor de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000). 4)** Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul "FFAMA, es oportuno y necesario realizar el presente contrato para dar cumplimiento al plan de acción 2025, actividad (s) "Realizar Plan de Capacitación dirigido a los usuarios, publicarlo en la página web institucional", contemplada (s) dentro de la (s) meta (s) "Plan de Capacitación elaborado, aprobado, socializado, ejecutado y publicado página web institucional." **5)** Que, una vez efectuada la verificación de los documentos allegados para acreditar la capacidad del oferente, se encontró que cumplia con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, tal como consta en los informes de verificación efectuados el día 18 de julio de 2025, por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Crédito y Desarrollo Empresarial, documentación que hace parte integral del expediente contractual. **6)** Por todo lo anteriormente expuesto el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se regirá por las siguientes:

18 JUL. 2025

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO DE 26 DE 2025.

2) Plazo:	CINCO (05) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Actividades a realizar:	El CONTRATISTA se compromete a realizar en forma independiente, las siguientes actividades: 1. Realizar apoyo a la convocatoria y socialización del proyecto a los productores y/o empresarios asignados por la supervisión. 2. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad, Instruir, capacitar y transferir conocimiento para Implementar el uso de las buenas prácticas Pecuarias o Ganaderas BPP-BPG, con los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 3. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad, Instruir, capacitar y transferir conocimiento en Manejo Sanitario y Prevención de Enfermedades a los productores del proyecto, según cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 4. Realizar apoyo en la ejecución de la actividad Instruir capacitar y transferir conocimiento para la Implementación de Prácticas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático (ejemplo sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, cosecha de agua, agricultura climáticamente inteligente, etc. según cadena priorizada). 5. Realizar procesos de extensión y transferencia de conocimiento según necesidad y/o requerimiento del productor y/o del proyecto de extensión. 6. Apoyar la atención de las consultas y/o emergencias y/o asesorías y/o asistencia técnica de productores en lo que tiene que ver con el área pecuaria y/o cadena priorizada (por ejemplo, Ganadería y Porcicultura). 7. Apoyar la ejecución procesos de extensión y transferencia de conocimiento individuales según necesidad o requerimiento del productor y/o proyecto de extensión agropecuaria. 8. Realizar apoyo en la ejecución de visitas de campo al proyecto productivo que está siendo objeto de la prestación del Servicio de Extensión y/o Asistencia Técnica, de las cuales se deberá dejar registro fotográfico. 9. Apoyar la ejecución de procesos de extensión y transferencia de conocimiento grupales según necesidad o requerimiento del proyecto de extensión agropecuaria.

	10. Apoyar el acceso al servicio de extensión y/o asistencia técnica de manera regular y continua a los pequeños y medianos productores rurales agropecuarios del municipio de Aguazul, según requerimiento o solicitudes efectuadas. 11. Llevar el registro fotográfico de las visitas de los beneficiarios atendidos y demás formatos debidamente diligenciados asignados por la supervisión. 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista:	El CONTRATISTA se obliga a: 1) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 2) Cumplir el objeto del contrato. 3) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 4) Informar oportunamente por escrito al FFAMA, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 5) Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 6) Atender Resolver los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos por ésta. 7) Constituir las garantías conforme a las condiciones exigidas el FFAMA y realizar las ampliaciones que le sean solicitadas. 8) Suministrar el equipo tecnológico necesario para el desarrollo de las actividades con antivirus licenciado en caso de computador. 9) Disponer del equipo y vehiculos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, por cuenta propia. 10) Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier irregularidad o anomalia que vaya en contra de la normal ejecución de las actividades.

	11) Presentar informes mensuales de actividades, e informes parciales de avance según se requiera con sus respectivos soportes, con registro fotográfico, en medio magnético y físico. 12) Cumplir las obligaciones de la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA EPSEA.
5) Obligaciones del fondo:	El FONDO se obliga a: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social, pensiones y parafiscales.
6) Valor:	El valor total del contrato es de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.
7) Forma de pago e imputación presupuestal:	El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales, cada una por un monto de **DOS MILLONES CAUTROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE**. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **FUENTE DE RECURSO:** Contrato Interadministrativo No. 0570 del 26-06-2025 **RUBRO PRESUPUESTAL** 2.1.5.02.09.001 **NOMBRE PRESUPUESTAL:** Contrato Interadministrativo No. 0570 del 2025 (proceso de contratación directa Número MA-CD-SDEA-548-2025)

	VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).
8) Garantía (s):	De conformidad con el art. 42 del Manual de Contratación del FFAMA, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 24.05.2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías.	
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por cualquier otra causa establecida por la Ley.	
10) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FFAMA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Fondo no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas.	
11) Cláusula Penal:	Atendiendo a la cuantía del contrato, el Fondo fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o haciendo efectivas las garantías constituidas, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.	
12) Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere expedición del Registro presupuestal. Para su legalización será necesario el pago de estampillas y la afiliación a una ARL. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de legalización dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la celebración del contrato. El Supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	

1094

13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato será ejercida por parte del **JEFE DE LA OFICINA DE CRÉDITO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, o quien haga sus veces.
15) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
16) Solución de Controversias:	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
17) Exclusión de la Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado.
18) Indemnidad:	Será obligación del contratista mantener al Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA"	CÓDIGO	RABS 02-08
		VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION CON UNA OFERTA	FECHA	13/08/2013
	MINUTA	PÁGINA	7 de 7

19) Domicilio:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, el día 18 JUL 2025

EL FFAMA

FREDY SALCEDO FONSECA
Gerente

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA AVILA PÉREZ
Contratista

Proyectó: **Karen Adriana Álvarez Reyes**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

89
1096

FFAMA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RADS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑	OBRA	☐
SUMINISTRO	☐	COMPRAVENTA	☐	CONSULTORÍA	☐	OTRO TIPO DE CONTRATO	☐

MODALIDAD DEL CONTRATO

LICITACION PÚBLICA	☐	MENOR CUANTÍA	☐	CONCURSO DE MÉRITOS	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☑	MINIMA CUANTÍA	☐	OTRA MODALIDAD	☐

1. GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el interventor y/o supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a

- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales bajo la responsabilidad expresa del supervisor.

CONTRATO N° 044 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No. 044 DEL 18- JULIO DE-2025

(Identifique la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO :
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito) PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EXTENSIÓN PECUARIA, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0570 DE JUNIO 26 DE 2025

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
(Indique el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES
(Indique el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
(Indique el valor inicial del contrato en números)

CONTRATANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL "FFAMA E.I.C.E".
(Escriba el nombre de la entidad contratante)

CONTRATISTA SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

NIT 24228963-5

CÉDULA 24.228.963 (Escriba el número de identificación) AGUAZUL - CASANARE (Escriba el lugar de expedición)

FORMA DE PAGO (%):

El Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul (FFAMA) procederá al desembolso del cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante la suscripción de cinco (5) actas parciales, las cuales estarán sujetos a los pagos efectivos que la alcaldía efectué al FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar la verificación del pago correspondiente al sistema seguridad social integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las primeras cuatro (4) actas corresponderán a pagos parciales mensuales cada una por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. La quinta y última acta corresponderá al acta final de ejecución, cuyo pago estará sujeto a la presentación del informe final de actividades y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por el FFAMA. Asimismo, el contratista deberá acreditar verificación del pago correspondiente al sistema de seguridad social integral conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUPERVISOR LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial)
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

En Aguazul, a los VENTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JULIO de 2025
(Indique el día, mes y año en que se efectúa la reunión)

se reunieron SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ en su calidad de contratista y
(Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ (Jefe Oficina de Credito y Desarrollo Empresarial) en su calidad de supervisor con el fin de dar inicio al Contrato en mención
(Nombre del representante legal o delegado de la firma interventora)

1097

FFAMA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL	CÓDIGO	RABS-01-16
	PROCESO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	FECHA	RESOLUCIÓN No 058 de 13/08/2013
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	Página 2 de 2

2. GARANTÍAS:

COMPAÑÍA	POLIZA Nº	RIESGO	V/R. ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

3. DISPONIBILIDADES Y RESERVAS PRESUPUESTALES:

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los servicios prestados y los ajustes causados son los siguientes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
CDP 2025-195	18/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 12.000.000

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - REGISTRO

Nº	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
REP 2025-193	21/07/2025	2150209001	Contrato Interadministrativo N° 570/2025 (proceso de contratacion directa N° MA-CD-SDEA-548-2025)	$ 12.000.000
			TOTAL REGISTRO	$ 12.000.000

En consecuencia, se procede al inicio del contrato, el cual debe concluir el dia 21 (Día) DE DICIEMBRE (Mes de finalización) DEL 2025 (Año de finalización)

1 El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato de la referencia

2 El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 22 (Día) DIAS DEL MES DE JULIO (Mes en que se firma el acta) DEL 2025 (Año de finalización)

Firma
Nombre

SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
Contratista

LUIS FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Contactos
Carrera 21 Nº 8 – 08 - Teléfono 3116891613
gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
www.ffama-aguazul-casanare.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24228963	
		SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ	
AGUAZUL	DEPARTAMENTO:	CASANARE	
CRA 10A N 22-35	TELÉFONO:	6382065	
02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc	
ÚNICO			
FORMA TRIBUTARIA):		NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		1112456670		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994002888

TOTAL APORTES A PENSIÓN

TRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
									$ 227.800	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

RADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
												$ 178.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

TRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.700
								$ 34.700	**$ 0**	**$ 0**		**$ 34.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																		PENSIÓN									SALUD						ARP										
REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	24228963	$ 34.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24228963	
		SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ	
AGUAZUL	DEPARTAMENTO:	CASANARE	
CRA 10A N 22-35	TELÉFONO:	6382065	
02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc	
ÚNICO			
FORMA TRIBUTARIA):		NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1112456662	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Julio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Julio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			28				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9994002823

TOTAL APORTES A PENSIÓN

TRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	1	$ 68.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 68.400	$ 1.300	$ 69.700
									$ 68.400	**$ 1.300**	**$ 69.700**

TOTAL APORTES A SALUD

RADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.400	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 53.400	$ 1.000	$ 0	$ 54.400
												$ 53.400	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 54.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

TRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 200	$ 0	$ 10.700
								$ 10.500	**$ 200**	**$ 0**	**$ 10.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																	PENSIÓN									SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
NO	22																230301-PORVENIR	9	$ 427.050	$ 68.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 68.400	EPSC25-CAPRESOCA EPS	9	$ 427.050	$ 53.400	$ 0	$ 53.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	$ 427.050	24228963	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 134.800

Planilla Pagada